

REGISTRO NOTARIAL
Nº 1022

F.A.D.I.C.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Reglamento Electoral

CAROLA MARÍA TRAVERSO

ESCRIBANA
San Martín 686, 7º 72
(C1004AAN) - CABA.
Tel.: 4334-2159 / 4312 - 1829 / 4313 - 2068
carolamtraverso@gmail.com



N 021662047



FOLIO N° 455.- PRIMERA COPIA.- ACTA DE TRANSCRIPCION DE
ACTAS CORRESPONDIENTE A MODIFICACION DEL ESTATUTO.-

REGLAMENTO ELECTORAL: "FEDERACION ARGENTINA DE LA
INGENIERÍA CIVIL (F.A.D.I.C)".- ESCRITURA NUMERO CIENTO

CUARENTA Y CUATRO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once

días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mi, Escribana

Autorizante COMPARECEN quienes manifiestan ser: 1.- José María

JAUREGUI, argentino, nacido el 17 de mayo de 1953, casado, titular del

Documento Nacional de Identidad número 10.690.135, con domicilio en Calle 523

N° 1095, La Plata, Provincia de Buenos Aires y 2.- Rodolfo Manuel

PIASTRELLINI, argentino, nacido el 8 de enero de 1957, casado, titular del

Documento Nacional de Identidad número 12.518.691, con domicilio real en

Champagnat N° 259, San Rafael, Mendoza.- Justifico la identidad de los

comparecientes en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y

Comercial de la Nación por ser personas de mi conocimiento.- INTERVIENEN en

su carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO respectivamente de la entidad

denominada "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL

(F.A.D.I.C)", con domicilio en la calle Viamonte 867, 2° piso oficina 205 de esta

ciudad, entidad constituida por escritura número 12 de fecha 12 de enero de 2001,

su complementaria número 376 de fecha 22 de noviembre de 2001 y 37 de fecha

15 de febrero de 2002, todas pasadas ante el Escribano de esta Ciudad Fernando

Stankiewich a los folios 43, 1518 y 100 del Registro N° 880 a su cargo, autorizada

a funcionar por Resolución de la Inspección General de Justicia N° 222 del 19 de

marzo de 2002. LA PERSONERIA invocada por el compareciente resulta de la

asamblea general ordinaria de fecha 1 de julio de 2016 y acta del consejo Directivo





N 021662047

del 13 de octubre de 2016 labrada a paginas 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y
114 del libro de Actas de Asamblea y Comisión Directiva N° 3 rubricado en la
Inspección General de Justicia el 4 de mayo de 2013 bajo el N° 25548-13.- Y los
comparecientes DICEN: Primero:- que por Asamblea Extraordinaria del 23 de
junio de 2017 la entidad por ellos representada resuelve por unanimidad la
modificación de los artículos 25 y 26 del estatuto social los que quedaran
redactados de la siguiente manera: "**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** *Son
funciones del SECRETARIO PERMANENTE: a) Asistir a la Mesa Ejecutiva en sus
gestiones institucionales, nacionales e internacionales y representar a F.A.D.I.C
ante organismos nacionales, provinciales y demás instituciones cuando así se
determine; b) Desarrollar y mantener un archivo de la documentación,
correspondencia y gestiones en el orden institucional; e) Otras asignadas por el
Consejo Directivo o las Asambleas. El Secretario permanente deberá contar con el
aval irrestricto, debidamente documentado, del colegio o Consejo en el cual este
matriculado*".- "**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** *Son deberes y funciones del
REVISOR DE CUENTAS: a) Velar por el cumplimiento del Estatuto y Normas
vigentes; b) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y a las Asambleas; c)
Fiscalizar y auditar la administración, examinar los libros y documentos contables
y sociales de F.A.D.I.C por lo menos cada seis meses, haciendo conocer su
informe al Consejo Directivo; d) De corresponder, auditar las operaciones de la
liquidación de F.A.D.I.C; e) Otras asignadas por el Consejo Directivo. El revisor
de cuentas y su sustituto deberán cumplir las condiciones establecidas por el
artículo DECIMO NOVENO.*".- Asimismo se aprueba por unanimidad el texto
del Reglamento electoral de la FADIC.- Segundo:- Que a fin dejar inscripta las
resoluciones tomadas en dicha asamblea y de dar cumplimiento con la normativa



N 021662048



1 vigente solicita de mi, la autorizante, proceda a transcribir en este protocolo, en
2 sus partes pertinentes, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
3 EXTRAORDINARIA de fecha 23 de junio de 2017 labrada a paginas
4 135,136,137,138 y 139 del Libro de Actas de Asamblea y Comisión Directiva N° 3
5 rubricado bajo el N° 25548-13 del 4 de mayo de 2013.- Es así que procedo a
6 transcribir en este protocolo el citado instrumento que en original exhiben y el que
7 copiado por su orden, literal e íntegramente en sus partes pertinentes, DICE:- "1)
8 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
9 los 23 días del mes de junio de 2017, siendo las 14.00 hs, constituido el quórum y
10 estando en condiciones estatutarias para sesionar, se da inicio a la Asamblea
11 Extraordinaria de la FADIC con la presencia de los siguientes representantes:-
12 **AUTORIDADES:** Presidente: Ing. Civil José María Jáuregui; Vicepresidente:
13 Ing. Civil Luis Bustamante; Secretario General: Ing. En construcciones Rodolfo
14 Piastrellini; Tesorero: Ing. Civil Francisco Leiva. **VOCALES:** Buenos Aires: Ing.
15 En Construcciones Ricardo Cavilla; Córdoba: Ing. Civil Alejandra Deguer;
16 Corrientes: Ing. Civil Mario Salvia; Chaco: Ing. En const. Y vías de com. Raúl
17 Canteros; Chubut: Ing. Civil Carla Rossi; Formosa: Ing. Civil Carmen Fleitas;
18 Jujuy: Ing. Civil Antonio Coletti; Misiones: Ing. Civil Juan Vitale; Neuquén: Ing.
19 Civil Marcelo Fernández Dotzel; Salta: Ing. Hidráulico Victor Pérez; Santa Cruz:
20 Ing. Civil Paulo Croppi,; Santa Fe: Ing. Civil Alejandro Laraia, Ing. Civil
21 Bernardo López, Ing. Civil Manuel Crer; San Juan: Ing. Civil Miguel Zarate; San
22 Luis: Ing. Civil Miguel Abdelahad; Sgo. Del Estero: Ing. Civil Ángel G. Russo;
23 Tucumán: Ing. Civil Ricardo Ferullo. Se da comienzo pasándose a desarrollar el
24 orden del Día para la presente Asamblea. 1.- Elección de los Asambleístas para
25 firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. Se proponen a





N 021662048

los Ing. Carmen Fleitas y Alejandra Deguer para firmar el acta. Se aprueba por 26
unanimidad. 2.- Modificación del Estatuto de la FADIC. El Ing. José María 27
Jáuregui da lectura a las modificaciones de los artículos 25 y 26 del actual 28
Estatuto el que quedarán redactados de la siguiente manera: “ **ARTICULO** 29
VIGESIMO QUINTO: Son funciones del SECRETARIO PERMANENTE: a) 30
Asistir a la Mesa Ejecutiva en sus gestiones institucionales, nacionales e 31
internacionales y representar a F.A.D.I.C ante organismos nacionales, 32
provinciales y demás instituciones cuando así se determine; b) Desarrollar y 33
mantener un archivo de la documentación, correspondencia y gestiones en el 34
orden institucional; e) Otras asignadas por el Consejo Directivo o las Asambleas. 35
El Secretario permanente deberá contar con el aval irrestricto, debidamente 36
documentado, del colegio o Consejo en el cual este matriculado”.- “**ARTICULO** 37
VIGESIMO SEXTO: Son deberes y funciones del REVISOR DE CUENTAS: a) 38
Velar por el cumplimiento del Estatuto y Normas vigentes; b) Asistir a las 39
reuniones del Consejo Directivo y a las Asambleas; c) Fiscalizar y auditar la 40
administración, examinar los libros y documentos contables y sociales de 41
F.A.D.I.C por lo menos cada seis meses, haciendo conocer su informe al Consejo 42
Directivo; d) De corresponder, auditar las operaciones de la liquidación de 43
F.A.D.I.C; e) Otras asignadas por el Consejo Directivo. **El revisor de cuentas y** 44
su sustituto deberán cumplir las condiciones establecidas por el artículo 45
DECIMO NOVENO.”- Se aprueba por unanimidad.- 3.- Reglamento Electoral de 46
la FADIC.- ... A continuación el texto aprobado, es el siguiente: **REGLAMENTO** 47
ELECTORAL DE LA FADIC (Asamblea Extraordinaria 23/06/17). Texto 48
propuesto.-ARTTICULO 1º: La elección de autoridades de los Órganos de 49
Gobierno de la FADIC: Mesa Ejecutiva y miembros del Revisor de Cuentas, 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 021662049



1 Titular y Suplente, se registrá por el presente Reglamento Electoral y el Estatuto de
2 la misma. ARTICULO 2º: El Presidente, Vicepresidente, Secretario General,
3 Secretario Permanente y Tesorero serán elegidos por votación directa de la
4 Asamblea cada dos años. Podrán ser reelegidos por un período y sin limitaciones
5 por periodos alternados. El Secretario Permanente podrá ser reelegido
6 indefinidamente. El sistema para la elección de los Revisores de Cuentas, Titular
7 y Suplente, será la misma que para los miembros de la Mesa Ejecutiva.
8 ARTICULO 3º El acto eleccionario se incluirá como ultimo punto en los asuntos a
9 tratar en el Orden del Dia de la Asamblea en la que correspondiera realizar la
10 elección de autoridades. Este orden de tratamiento no podrá ser alterado por
11 ninguna circunstancia, bajo pena de declarar nula la elección llevada a cabo.
12 ARTICULO 4º. Serán electores quienes al momento de iniciación del acto
13 eleccionario acrediten en forma escrita, mediante la presentación del formulario
14 del Anexo I del presente, su designación para actuar como elector en
15 representación de un Miembro Activo de la FADIC. Quien no acredite la
16 representación en el tiempo y modo establecido por el presente Reglamento no
17 podrá ser elector. En tal supuesto la elección se llevará a cabo con la votación de
18 los electores restantes. Un elector podrá representar solamente a un miembro
19 activo en cada acto eleccionario. ARTICULO 5º Podrá ser candidato solo quien
20 se halle avalado de manera fehaciente, mediante la presentación del formulario
21 del Anexo II del presente, por el Miembro Activo en que se encuentre matriculado
22 y reúna las condiciones establecidas por el Estatuto de la FADIC para revestir tal
23 carácter. La formalización de las listas de candidatos se realizara a continuación
24 de la verificación de los electores, sin espera de ningún tipo. Cada candidato
25 podrá postularse para un solo cargo y en una sola lista. No es condición para ser





N 021662049

candidato estar presente en la Asamblea, en este caso deberá el postulante aceptar 26
la designación por escrito. ARTICULO 6°. La Asamblea deberá designar a uno de 27
sus integrantes para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la 28
misma controle la acreditación de los electores, confirme los avales de los 29
candidatos y resuelvan sobre cualquier impugnación y demás observaciones 30
formuladas. Cualquier miembro de la Asamblea podrá ser designado para esta 31
tarea, con la sola condición que no pertenezca a algún miembro activo que este 32
representado en la conducción de la Federación al momento de la elección. 33
ARTICULO 7°. El Presidente de la Asamblea formalizará la apertura del acto 34
eleccionario llamado a acreditación de electores y de candidatos, los que deberán 35
reunir las condiciones establecidas en el Artículo 5° del presente. Se aguardará 36
treinta (30) minutos, contados a partir del llamado, transcurridos los cuales no se 37
aceptarán mas acreditaciones. ARTICULO 8°. Vencido el plazo del Artículo 7°, el 38
Presidente, Secretario y Miembro designado por la Asamblea verificarán la 39
cantidad de electores que reúnen las condiciones para votar y confeccionara la 40
lista de electores. ARTICULO 9°. Cumplimentando con lo establecido en el 41
Artículo 8° del presente, el Presidente de la Asamblea llamará a la presentación de 42
las listas de candidatos, la que se realizará dentro de los treinta (30) minutos de 43
efectuado el llamado. ARTICULO 10°. Las listas de candidatos deberán 44
presentarse ante el Presidente y Secretario por escrito, con individualización del 45
cargo al que se postula cada uno de los candidatos, a través de un apoderado que 46
la suscribirá al pie. El apoderado deberá ser un elector, pero no podrá postularse 47
para cargo alguno. En caso que un candidato no reúna las condiciones para 48
postularse la lista a que pertenezca podrá ser reemplazado dentro de los treinta 49
(30) minutos de constatada la deficiencia. No se admitirán listas incompletas. 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 021662050



1 ARTICULO 11°. Una vez cumplidos los procedimientos descriptos en el Artículo
2 8° el Presidente hará saber a la Asamblea la cantidad de electores habilitados con
3 indicación de su identidad y miembro activo al que representa, como así también
4 las listas de candidatos que se presenten para la votación individualizando la
5 identidad de los candidatos, cargo a los que se postulan y miembros activos a los
6 que representa cada uno de ellos. ARTICULO 12°. La votación se realizará en un
7 solo y único acto y por lista. El voto será nominal. Al emitir su voto el elector
8 deberá expresar su nombre, apellido y Miembro Activo al que representa.
9 ARTICULO 13°. La lista que reúna la mayoría simple de los votos presentes
10 resultará la ganadora. En caso de empate se repetirá la votación hasta dos veces
11 mas con intervalos de treinta (30) minutos entre ellas. Si luego de estas tres (3)
12 votaciones ninguna lista lograra la mayoría simple, el Presidente de la Asamblea
13 desempatará con su voto. ARTICULO 14°. Concluida cada votación según el
14 procedimiento indicado en el Artículo 13° el Presidente hará saber a la Asamblea
15 cual es la cantidad de votos obtenidos por cada lista. La lista que obtuviere la
16 mayoría simple será declarada ganadora. ARTICULO 15°. En caso de existir una
17 única lista de candidatos, no serán de aplicación los Artículos 12°, 13° y 14° se
18 procederá a declarar ganadora a la misma. ARTICULO 16°. Declarada ganadora
19 un alista, la Asamblea procederá a proclamar las nuevas autoridades, quienes
20 asumirán en sus cargos en la primera reunión del Consejo Directivo posterior al
21 acto eleccionario. ARTICULO 17°. En el Acta de la Asamblea deberá constar:
22 Lista de electores habilitados para votar según Artículo 8° del presente. Listas de
23 candidatos oficializadas según Artículo 10° del presente. Voto nominal de cada
24 elector en cada votación que tuviere lugar. Escrutinios de cada votación. Resultado
25 de la votación. Lista ganadora. Proclamación de nuevas autoridades. ARTICULO





N 021662050

18°. De forma ... Sin mas que tratar y siendo las 15.00 hs se da por finalizada la
Asamblea Extraordinaria.- Siguen las firmas." **ES COPIA FIEL de lo labrado a**
paginas 135 a 139 inclusive del Libro de Actas de Asamblea y Comisión
Directiva N° 3 rubricado en la Inspección General de Justicia el 4 de mayo de
2013 bajo el Numero 25548-13, doy fe.- EN CONSECUENCIA los
comparecientes, en el carácter invocado y acreditado DICEN: a) Que de acuerdo
con lo resuelto en el acta precedentemente transcripta DEJAN FORMALIZADA la
reforma de los artículos VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO, cuyos
textos aprobados en el acta transcripta se dan aquí por reproducidos a sus efectos y
su consecuente MODIFICACION DEL ESTATUTO; b) APROBADO EL
TEXTO DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FADIC que resulta del
acta transcripta, el que se da aquí por íntegramente reproducido a sus efectos; c)
Otorgan PODER ESPECIAL a favor de **CAROLA MARIA TRAVERSO,**
CAROLINA QUINTERNO, AGUSTIN GOYENECHEA, JOSE EDUARDO
TRAVERSO, y/o AGUSTINA BRITO, DNI N° 34.800.731,, para que en sus
nombres y representación actuando en forma indistinta cualquiera de ellas tramiten
ante la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, la
inscripción de la presente, con facultad para aceptar las modificaciones que indique
dicha autoridad de contralor, otorgando y firmando los instrumentos públicos y
privados que resulten necesarios, firmar declaraciones inclusive juradas,
acompañar y desglosar documentación, y realizar todos los actos, gestiones y
diligencias que sean una consecuencia de este instrumento.- LEO la presente a los
comparecientes quienes se ratifican en su contenido y la firman por ante mi, doy
fe.- FIRMADO: José María JAUREGUI; Rodolfo Manuel PIASTRELLINI.- Ante
mi, Carola M. Traverso.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 021662051



1 al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro 1022 a mi cargo, doy fe.-
2 PARA LA FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL
3 (F.A.D.I.C.) expido la presente PRIMERA COPIA en las fojas de Actuación
4 Notarial números N 021662047, N 021662048, N 021662049, N 021662050, N
5 021662051 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CAROLINA M. TRAVERSO
MAT 4994
ESCRIBANA



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 11 JUL 2018

VISTO: el expediente C N° 1691653/7817754, en el cual la entidad denominada: **"FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL (F.A.D.I.C)"**; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de su estatuto social y el Reglamento Electoral.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a) y 21 de la ley N° 22.315 y conforme el artículo 36° de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase e inscribese en las condiciones indicadas en la escritura pública N° 144 a fs. 1/5 (cuya copia obra a fs. 6/10) la reforma del estatuto social y el Reglamento Electoral de la entidad denominada **"FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL (F.A.D.I.C)"**, dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/06/2017. -----

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y entréguese instrumento de fs. 1/5. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el artículo 1° de la presente. -----

Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
PNG
PD
que

0001305

SERGIO ENOLSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1691653

CUIT:

FEDERACION

Razón Social :

ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL (F.A.D.I.C.)

(antes):

Número de Trámite: 7817754

C.Trám. Descripción

00695 REGLAMENTO INTERNO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución N° 1305

Fecha de Resolución 11/07/2018

Escritura/s 144

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 911

del libro: 1 AC , tomo: -

de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Julio de 2018

Silvia M. Burgos



SILVIA M. BURGOS

JEFA

DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



0811311

